



Acta No. 41 ordinaria, de fecha 13/Marzo/2023

Ciudad Heroica Tacámbaro de Codallos,
del Estado de Michoacán



**Acta de cabildo
Ordinaria No. 41**

En la ciudad de Tacámbaro, Michoacán, siendo las 10:15 diez horas, con quince minutos del día 13 trece del mes de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, se constituyeron en el recinto oficial de sesiones del Ayuntamiento, el C. Artemio Moriya Sánchez, Presidente Municipal, la C. Marbella Ayala Solorio, Síndico Municipal, así como, los regidores propietarios los CC. Armando Botello Villaseñor, Verónica García García, Prisciliano Jiménez Zarco, Karen Monserrat Gaona Ángel José Uriel González Rodríguez, María Guadalupe Maciel García, Santos Hugo Durán Armenta, Karina Miranda Becerra, José Alejandro Arévalo Acosta y Alicia Díaz Ortiz, reuniéndose con la finalidad de celebrar **sesión ordinaria de cabildo 41**, la cual se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración de Quórum legal.
2. Lectura y aprobación del acta de **sesión ordinaria de cabildo anterior número 40**, tal y como lo establece el primer párrafo del artículo 38 de la ley orgánica municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
3. A petición del C. Isaías Flores Rodríguez, director del Comité De Agua Potable Y Alcantarillado del municipio de Tacámbaro Michoacán, presentación, análisis y en su caso **aprobación de las modificaciones al presupuesto de egresos 2023, para su publicación en el periódico oficial, de acuerdo al artículo 33 de la ley de planeación hacendaria, presupuesto, gasto público y contabilidad gubernamental del estado de Michoacán.**
4. A petición del Arq. Zoilo Orozco Zarco, director de obras públicas de Tacámbaro Michoacán, presentación, análisis y en su caso aprobación de la **formulación de montos, límites o rangos de referencia para la contratación de obra pública para el ejercicio fiscal 2023.**
5. **Asuntos generales**

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. En términos del artículo 4° del reglamento interno de sesiones de cabildo del municipio de Tacámbaro, Michoacán, procede a pasar lista en voz alta, el Secretario Municipal de este H. Ayuntamiento, Mtro. José Manuel Amezcua Reyes,





Acta No. 41 ordinaria, de fecha 13/Marzo/2023

Ciudad Heroica Tacámbaro de Codallos,
del Estado de Michoacán



encontrándose presentes el C. Artemio Moriya Sánchez, Presidente Municipal, la C. Marbella Ayala Solorio, Síndico Municipal, así como, los regidores propietarios los CC. Armando Botello Villaseñor, Verónica García García, Prisciliano Jiménez Zarco, Karen Monserrat Gaona Ángel José Uriel González Rodríguez, María Guadalupe Maciel García, Santos Hugo Durán Armenta, Karina Miranda Becerra, José Alejandro Arévalo Acosta, Alicia Díaz Ortiz; por lo que, se declara la existencia del **Quórum legal**, para llevar a cabo la presente sesión ordinaria de cabildo, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. -----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. En este punto del orden del día, se procede a dar lectura del acta de la sesión de cabildo anterior ordinaria número 40, con fecha del **23 de febrero de 2023**, tal y como lo establece el primer párrafo del artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez hecha la lectura de dicha acta se somete a votación para su aprobación, resultando **aprobada por unanimidad de los presentes**, en todas y cada una de sus partes, por lo que se procede a su firma al calce y al margen, por los que en ella intervinieron, para su debida constancia legal.-----

Acuerdo número 01 acta ordinaria/41/2023.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. A petición del C. Isaías Flores Rodríguez, director del Comité De Agua Potable Y Alcantarillado del municipio de Tacámbaro Michoacán, presentación, análisis y en su caso **aprobación de las modificaciones al presupuesto de egresos 2023, para su publicación en el periódico oficial, de acuerdo al artículo 33 de la ley de planeación hacendaria, presupuesto, gasto público y contabilidad gubernamental del estado de Michoacán.**

El honorable cabildo determina dispensar el asunto a tratar en este punto del orden del día, por la falta de análisis, dicho punto se revisará el día 14 de marzo del año en curso en punto de las 12:00 horas.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. A petición del Arq. Zoilo Orozco Zarco, director de obras públicas de Tacámbaro Michoacán, presentación, análisis y en su caso aprobación de la **formulación de montos, límites o rangos de referencia para la contratación de obra pública para el ejercicio fiscal 2023.**

En uso de la voz el presidente municipal C. Artemio Moriya Sánchez, da lectura al punto del orden del día, referente a **formulación de montos, límites o rangos de referencia para la contratación de obra pública para el ejercicio fiscal 2023**, señalando:



Nota No. 41 ordinaria, de fecha 13/Marzo/2023

Ciudad Heroica Tacámbaro de Codallos,
del Estado de Michoacán



que, se acredita la legal competencia del honorable ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, para conocer y resolver de éste asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 113 y 123 fracciones I, IV Y XXIV de la constitución política del estado libre y soberano de Michoacán; 2º, 32 inciso c) fracción i de la ley orgánica municipal del estado de Michoacán.

Que, el artículo 52, párrafo segundo, de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, faculta a los ayuntamientos poder llevar a cabo obra pública bajo la modalidad de **adjudicación directa e invitación restringida a cuando menos tres contratistas**, según corresponda, siempre y cuando el monto de la obra objeto del contrato no exceda de los rangos para determinar los límites o rangos de referencia, los cuales en el caso de los ayuntamientos, son formulados por el cabildo y por el órgano de gobierno; mismos que a la letra dice:

«CAPITULO CUARTO» DE LA ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 52.-... PARA LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE ESTE PRECEPTO, CADA OBRA DEBERÁ CONSIDERARSE INDIVIDUALMENTE A FIN DE DETERMINAR SI QUEDA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS MONTOS, LÍMITES O RANGOS QUE EN CONSECUENCIA FORMULE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, LOS CUALES DEBERÁN DE SER PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS PORTALES ELECTRÓNICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA Y DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, ACTUALIZÁNDOSE ANUALMENTE. EN NINGÚN CASO, EL IMPORTE TOTAL DE UNA OBRA PODRÁ SER FRACCIONADO PARA QUE QUEDE COMPRENDIDA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO. PARA EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES CUANDO REALICEN OBRAS CON RECURSOS FINANCIEROS ESTATALES, LOS MONTOS, LÍMITES O RANGOS DE REFERENCIA SERÁN FORMULADOS POR EL CABILDO Y POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO, SEGÚN SE TRATE.

Que, el artículo 9, fracción II, numeral 25 del reglamento de la Ley De Obra Pública Y Servicios relacionados con la misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, señala que uno de los requisitos en el proceso de contratación para el caso de los ayuntamientos, **es el acta de cabildo**; al señalar en su parte conducente lo siguiente:



Nota No. 41 ordinaria, de fecha 13/Marzo/2023

Ciudad Heroica Tacámbaro de Codallos,
del Estado de Michoacán



Título segundo "de la obra pública", capítulo primero "de la planeación, programación y presupuestación de las obras"

Artículo 9. ...II. Procedimiento de contratación:

25. Montos, límites o rangos formulados por la coordinación publicados en el periódico oficial para poder llevar a cabo obra pública bajo la modalidad de adjudicación directa e invitación restringida a cuando menos tres contratistas, **acta de cabildo en el caso de los ayuntamientos** y acta del órgano de gobierno en el caso de las entidades para municipales.

Que, los integrantes de este H. Ayuntamiento son competentes para conocer y resolver el presente de conformidad con los artículos 35, 36, 37 fracción II, III, VIII, 39 fracciones II, V, Y X, 40 fracciones VI y X, 45 fracciones IX y XII, 137, 138, 139 y 140 de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Michoacán De Ocampo; por lo que en este contexto:

Para el caso de los **recursos federales transferidos (FAIS Y FORTAMUN), y propios del municipio**, así como también para el caso de los **recursos con carácter estatal y convenidos con el municipio**, el Presidente Municipal, C. Artemio Moriya Sánchez, señala que los rangos a utilizar serán los publicados el día 28 de noviembre de 2022, en el diario oficial de la federación (DOF) en el anexo 9 del presupuesto de egresos de la federación (PEF), los montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, para el ejercicio fiscal 2023, y que a continuación se transcriben:

Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
50,000	100,000	625,000.00	335,000.00	4,680,000.00	3,760,000.00

Los montos no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA)-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acta No. 41 ordinaria, de fecha 13/Marzo/2023

Ciudad Heroica Tacámbaro de Codallos,
del Estado de Michoacán



Por lo que una vez conocido y analizado este punto, se pasa a votación la iniciativa de **formulación de montos, límites o rangos de referencia para la contratación de obra pública para el ejercicio fiscal 2023**-----

Punto número 2. Él presidente municipal C. Artemio Moriya Sánchez, da lectura al punto del orden del día, referente a **presentación, análisis y en su caso autorización del por ciento del total de los recursos a ejercer en obra pública bajo la modalidad de administración directa para el presente ejercicio fiscal 2023**, señalando:

Que, se acredita la legal competencia del honorable ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, para conocer y resolver de éste asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 113 y 123 fracciones I, IV Y XXIV de la constitución política del estado libre y soberano de Michoacán; 2º, 32 inciso c) fracción i de la ley orgánica municipal del estado de Michoacán.

Que, el artículo 7, párrafo tercero de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Michoacán De Ocampo y sus municipios, faculta a los ayuntamientos para fijar el **por ciento del total de los recursos a ejercer en obra pública bajo la modalidad de administración directa**, el cual a la letra dice:

Artículo 7.- "en la ejecución de las obras que las dependencias de la administración pública, entidades paraestatales, y entidades paramunicipales pretendan realizar, deberán verificar previamente a la realización de la obra que pretendan ejecutar, al contar con personal, equipo y disponibilidad presupuestal suficiente para ello. La suma del importe de los recursos a ejercer en obras por administración directa no deberá exceder del 15% quince por ciento del total de los recursos que a cada dependencia o entidad se le asignen conforme al presupuesto de egresos del año de que se trate, **tratándose de ayuntamientos y entidades paramunicipales, se estará a lo que para ello disponga el cabildo o bien el órgano de gobierno de las entidades.**"

Por lo que es necesario fijar un porcentaje máximo del total de los montos que se podría ejercer en obra pública para el presente ejercicio fiscal, el cual se podría ejecutar por administración directa, verificando previamente si se cuenta con el personal y equipo suficiente y necesario sin subcontratar; a lo que el Presidente Municipal, C. Artemio Moriya Sánchez, propone a los integrantes de este H. Ayuntamiento que se apruebe hasta un 15 (quince) por ciento del total de los recursos autorizados a través del programa operativo anual de obra pública del presente ejercicio fiscal 2023, para que se puedan ejercer en obra pública bajo la modalidad de administración directa. -----

Por lo que una vez conocido y analizado este punto, el Secretario Municipal somete a votación la solicitud de **presentación, análisis y**



Acta No. 41 ordinaria, de fecha 13/Marzo/2023

Ciudad Heroica Tacámbaro de Codallos,
del Estado de Michoacán



en su caso autorización del por ciento del total de los recursos a ejercer en obra pública bajo la modalidad de administración directa para el presente ejercicio fiscal 2023, **resultando aprobado por unanimidad de los presentes**, por lo que se acuerda que se ejecute hasta un 15% quince por ciento de los recursos bajo la modalidad de administración directa.-----

-----**Acuerdo número 02 acta ordinaria/42/2023.**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Asuntos generales
Sin asuntos que tratar -----

Se da por terminada la presente sesión, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos, del día 13 del mes de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, levantándose la presente acta, que fue ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, misma que en este acto se autoriza con su firma al calce y al margen. -----

C. Artemio Moriya Sánchez
Presidente municipal

C. Marbella Ayala Solorio
Síndico municipal

C. Armando Botello Villaseñor
Regidor

C. Verónica García García
Regidora

C. Prisciliano Jiménez Zarco
Regidor

C. Karen Monserrat Gaona
Ángel
Regidora



Acta No. 41 ordinaria, de fecha 13/Marzo/2023

Ciudad Heroica Tacámbaro de Codallos,
del Estado de Michoacán



C. José Uriel González
Rodríguez
Regidor

C. María Guadalupe Maciel
García
Regidora

C. Santos Hugo Durán Armenta
Regidor

C. Karina Miranda Becerra
Regidora

C. José Alejandro Arévalo
Acosta
Regidor

C. Alicia Díaz Ortiz
Regidora

Doy fe

Mtro. José Manuel Amezcua Reyes
Secretario Municipal.